



SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

En su traslado, y con el peligro de cause, del qual necessita para  
Enanche de esta Casa, lo que suplica esta Llu, se haga gracia  
de el en la forma que fuere servido, Concediendole licencia para  
demolerlo, y reedificarlo de nuevo, haviendo haviacion para el  
Enanche: Y haviendolo oydo. Acordó que el Sr. D. Juan P.  
camora Residor, arriendando al Sr. Comis. pare al Sr. Con.  
numento de esta pretension, y de sus verults trayga razon para  
Resolver.

La Srta D. Mig. La  
Urua de Reporche en  
El Mercado.

Y por el Memorial de D. Miguel Lallara, Procurador, su  
plicando, se le Conceda licencia para hazer Reporche en las  
Casas que porche, Plaza de Mercado, en la misma forma que  
lo a executado Joseph Beltran, en la suya, con quien Llu  
data del Suplicante, de que no verults, por juicio alguno, and  
tes. Si de mayor a donde a otra plaza, La Llu, haviendolo  
oydo, desde luego concede licencia a dho D. Miguel  
para que pueda fabricar dho porche, con ynterbenacion de  
D. Fran. de la camora Residor, de forma que quede al nivel  
y altura de las demas que ay en esta Plaza. Y acordó se  
le de testimonio, Magracia para que le sirva de titulo.

Sobrela Obra de  
Vnteno atarado.  
y q. segunda cont.

Y por el Memorial de D. Juan Garcia de Medina, en dho d. Robill  
esta Llu, anue Juan Garcia de Medina, en dho d. Robill  
del año pasado null quinientos ochenta y ocho, a favor de Gas  
par Hernandez, que a questo en la mesa de los quarente  
Secretarios, el Sr. Don Lope Anillaneda Residor, Procurador  
General, por donde Comita hauesle dado a tenro perpetuo  
el Arrendado que tenia sobre las Casas de la Carretera de  
San Martin, con el cargo de seis ducados de pension annua, de  
recho de Luirno, y Adisa, y con las condiciones que Cons  
tan de dho Conuato: Y del Lauer de los Arrogados  
en que dicen se deve presentan a Exeucion, por la

